



Resolución Directoral

Nº 203-2020-MIMP/OGA

Lima, 05 de setiembre del 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° D000204-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 12 diciembre del 2019 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, donde solicita una donación para cubrir las necesidades básicas de la población declarada en atención Normal N° 113 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N – MDC de fechas 23 de octubre del 2019 y 30 de octubre del 2019, la Municipalidad Distrital de Catacaos, distrito de Catacaos, provincia de Piura, Región Piura, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de prendas de vestir, frazadas, mantas, y otros bienes, para atender necesidades básicas de población en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante el Informe N° D000170-2020-MIMP-OAS-WCG de fecha 04 de setiembre del 2020, el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa, propone y verifica la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social” en el MIMP, aprobada con Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000204-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 12 de diciembre del 2019, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración el número de población a atender y el tipo de bienes a otorgar a la Municipalidad Distrital de Catacaos, distrito de Catacaos, provincia de Piura, Región Piura, eleva el expediente a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para la emisión de la Resolución Directoral de donación;

Que, de conformidad con el literal 6.3.14 del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2019-MIMP, la Oficina de Abastecimiento y Servicios remite a la Oficina General de Administración del MIMP la resolución directoral de donación para la consecución del trámite correspondiente, indicando entre otros aspectos la población objetivo, descripción, cantidad y monto pecuniario de los bienes a donarse;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril del 2020, la Oficina General de Administración comunica el Procedimiento de Emergencia 5, referido a la aprobación de Resoluciones Directorales de la Oficina General de Administración de manera virtual;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que ha sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT, a través de las diferentes oficinas de soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 006-2019-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Catacaos, distrito de Catacaos, provincia de Piura, Región Piura; con el fin de atender a la población en pobreza y vulnerabilidad de su jurisdicción en tiempo de emergencia sanitaria a consecuencia del coronavirus – COVID-19, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con el Visto de la Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados, por un valor total de S/ 17,198.81 (Diecisiete mil ciento noventa y ocho con 81/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, distrito de Catacaos, provincia de Piura, Región Piura, conforme se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en los Anexos indicado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para la recepción de los bienes transferidos en calidad de donación. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con este plazo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al MIMP el padrón de beneficiarios finales con los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de entrega de recepción de los Bienes.



Resolución Directoral

Nº 203-2020-MIMP/OGA

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Catacaos, distrito de Catacaos, provincia de Piura, Región Piura.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,